



AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA ESTANCIAS Y ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE MENCIÓN INTERNACIONAL

SOLICITUD

Doctorando/a:

Tutor/a:

Director/a

Director/a:

Director/a:

Centro/s de realización de la/s estancia/s

País

Persona responsable de la estancia de investigación:

Puesto que desempeña en la organización:

Idoneidad del centro

En Málaga, a de de

Fdo: El/la Doctorando/a

Fdo: El tutor/a

Fdo: El director/a

Fdo: El director/a

Fdo: El director/a





AUTORIZACIÓN

Con arreglo a lo estipulado en el Artículo 57 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga, la Comisión Académica y de Calidad ha verificado:

- a) Que el periodo de investigación del doctorando o la doctoranda supondrá una estancia mínima, no necesariamente continuada, de tres meses fuera de España, en al menos una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación bajo la responsabilidad de un doctor o una doctora perteneciente a la institución extranjera.
- b) Que esta circunstancia se acreditará mediante una certificación firmada por la persona responsable de la estancia en la institución de destino.
- c) Que la estancia y las actividades se incorporarán al DAD

Por tanto AUTORIZA a la persona interesada la realización de dicha estancia, sin que ello implique financiación para dicha actividad por parte de la Comisión Académica y de Calidad o el Programa de Doctorado, para lo cual, la persona interesada deberá recurrir a los mecanismos que la Universidad de Málaga tiene estipulados. Igualmente, para la obtención de la mención, la persona solicitante deberá acreditar mediante el procedimiento establecido, una vez finalizada, que ha cumplido todos los preceptos exigibles en el Reglamento.

Málaga, a de de

Fdo. Coordinador del programa de doctorado
(en representación de la Comisión Académica y de la Calidad)

